



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: LUIS CESAR RUEDA ARIAS

EJECUTADO: RUBEN DARIO JIMENEZ DIAZ

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00118-00

Inscrita por el Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar la medida cautelar de embargo decretada mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del C.G.P. ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado RUBEN DARIO JIMENEZ DIAZ, bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 190-34232, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Valledupar.

Para la efectividad de la medida adoptada, ofíciase a la Alcaldía de Valledupar, Cesar, para que señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por este despacho judicial, debiendo entonces remitir comunicación al auxiliar de la justicia designado por este Juzgado. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre a la señora VEGA TIRADO MANUELA SEGUNDA, para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que la secuestre deberá ser notificada en la Calle 35 A número 08-34 de Barranquilla-Atlántico y contactada en los abonados telefónicos 3114091278, 3005477767 y al correo electrónico mane29-5@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7aedef265154ee8578a2cd0df8289c766e6fd38a6d5e6f8ed877909472d966bd**

Documento generado en 31/10/2022 11:08:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>